SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9309--- 27 DIC. 2024

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-005-2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C."»

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de las facultades delegadas por el Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a través del Decreto 0533 de 9 de abril de 2024, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **«CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Secretario de Infraestructura Distrital, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de selección de Licitación de Obra Pública **LP-SID-005-2024.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 6.442.186.956,92) M/CTE** amparados en las correspondientes disponibilidades presupuestales que hacen parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de Obra Pública, atendiendo la naturaleza del objeto a desarrollar y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el proyecto de pliegos de condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso por parte de los siguientes interesados.

SECRETARÍA GENERAL

27 DIC. 2024

RESOLUCIÓN No. 9309

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-005-2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C."»

No.	SOLICITANTE
1	CPROYECTOS S.A.S.
2	COTRAING SAS
3	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S
4	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
5	BEFARHS CONSTRUCTORES SAS
6	SAINC INGECO S.A.S
7	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS
8	DRYCO CONSTRUCCIONES & SUMINISTROS SAS
9	CRISTIAN FELIPE GALVIS MOLINA
10	ARNULFO MOLINA POLO
11	AUDINEGOCIOS
12	GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR A & S S.A.S
13	VEEDURIA CIUDADANA VIGILANCIA Y CONTROL SOSTENIBLE
14	C.C.P. INGENIEROS S.A.S.

Que mediante Resolución No. 8693 del 2024, se ordenó la apertura de la Licitación de Obra Pública No. **LP-SID-005-2024** cuyo objeto es: **«CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C».**

Que durante el término en que estuvo publicado el pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones al proceso por parte de los siguientes interesados:

No.	SOLICITANTE
1	A&D ALVARADO Y DURING SAS

Que al cierre de la Licitación de Obra Pública que tuvo lugar el día 17 de diciembre 2024 a las 8:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 27/12/2024 11:32:35 AM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	
1			16/12/2024 9:08:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO MUELLES DB COLOMBIA, Cartagena	0 Recomendación (es)
2			16/12/2024 9:18:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA COLOMBIA, Barrancabermeja	0 Recomendación (es)
3	Rechazada		17/12/2024 12:43:10 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO VIGOR CARIBE COLOMBIA, Sincelejo	0 Recomendación (es)
4	Rechazada		17/12/2024 7:32:45 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO A&D-PILCO COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9309--- '27 DIC. 2024

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-005-2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C."»

Que el día 17 de diciembre de 2024 se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	**CONSORCIO MUELLES DS**	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	**NO HABIL**
2	**CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA**	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	**NO HABIL**
3	**CONSORCIO VIGOR CARIBE**	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	**NO HABIL**
4	**CONSORCIO A&D PILCO**	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	**NO HABIL**

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		OFERTA ECONOMICA	CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	MUJERES	MIPYMES	TOTAL
PROPONENTE 1	CONSORCIO MUELLES DS	NA	19	20	1	0,25	0,25	**40,5**
PROPONENTE 2	CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA	NA	19	20	1	0,25	0,25	**40,5**
PROPONENTE 3	CONSORCIO VIGOR CARIBE	NA	19	20	1	0,25	0,25	**40,5**
PROPONENTE 4	CONSORCIO A&D-PILCO	NA	19	20	1	0,25	0,25	**40,5**

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 24 de diciembre de 2024, las cuales fueron publicadas en el portal del SECOP II. Agotado el traslado otorgado al oferente y a la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, se presentaron documentos tendientes a subsanar y observaciones, a las cuales se les dio respuesta a través del portal de SECOP II.

PROPONENTE	ÍTEM	SOLICITUD
CONSORCIO MUELLES DS	1	PRESENTÓ DOCUMENTO
CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA	2	PRESENTÓ DOCUMENTO
CONSORCIO VIGOR CARIBE	3	PRESENTÓ DOCUMENTO
CONSORCIO A&D PILCO	4	PRESENTÓ DOCUMENTO

Que, como resultado de la subsanación y respuesta de las observaciones, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

REQUISITOS HABILITANTES

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9309 - - 3 27 DIC. 2024

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-005-2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C."»

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	**CONSORCIO MUELLES DS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	**CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	**CONSORCIO VIGOR CARIBE**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
4	**CONSORCIO A&D-PILCO**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

PONDERACIÓN

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	AIN	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	**CONSORCIO MUELLES DS**	N/A	19	20	1	0,25	0,25	40,5
2	**CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA**	N/A	19	20	1	0,25	0,25	40,5
3	**CONSORCIO VIGOR CARIBE**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	**CONSORCIO A&D-PILCO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que atendiendo el cronograma del proceso, el día 27 de diciembre de 2024, a las 9:00 a.m., se dio inició a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta de la Licitación de Obra Pública No. **LP-SID-005-2024.**

Que antes y durante el desarrollo de la audiencia se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado por la Entidad, siendo cada una de ellas atendidas por el comité evaluador.

Que lo anterior no afecto las resultas de evaluación, estableciéndose el nuevo consolidado, así:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	**CONSORCIO MUELLES DS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	**CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	**CONSORCIO VIGOR CARIBE**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	**CONSORCIO A&D-PILCO**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

PONDERACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9309--- 27 DIC. 2024

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-005-2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C."»

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	AIN	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	CONSORCIO MUELLES DS	N/A	19	20	1	0,25	0,25	40,5
2	CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA	N/A	19	20	1	0,25	0,25	40,5
3	CONSORCIO VIGOR CARIBE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	CONSORCIO A&D-PILCO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que la Entidad procedió a la apertura de sobre económico del o los proponentes habilitados, la verificación de la oferta económica, la ponderación conforme el método aleatorio que corresponda, y el traslado para que se pronunciaran solo sobre la revisión del aspecto económico, en los términos de la Ley 1882 de 2018, y del numeral 4.1.4. del pliego de condiciones, haciendo públicas las ofertas económicas de los proponentes habilitados.

Que la una vez conocida la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), que rige para el día 30 del mes de diciembre de 2024, la cual corresponde a: $ 4.401,98., la Entidad de acuerdo con el numeral 4.1.4. del Documento Base «Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica», determinó que el método de ponderación a aplicar el cual correspondió a «Media geométrica»

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9309 - - 3 27 DIC. 2024

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-005-2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C."»

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0442254672473329

Generado el 27 de diciembre de 2024 a las 15:18:26

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
28/12/2024	$4,401.98
29/12/2024	$4,401.98

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
30/12/2024	$4,401.98

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 27 de diciembre de 2024

0442254672473329

GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (671) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 1

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	**4**	**Menor valor**

Que, en consecuencia, la Entidad aplicó la fórmula correspondiente a ***«Menor Valor»*** a efectos de determinar la ponderación de las ofertas

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Que el comité evaluador procedió a verificar en audiencia las ofertas económicas, tomando como parámetros los establecidos en los siguientes documentos: Pliegos de Condiciones Definitivos (Documento tipo), Adendas, Formulario 1, Ofertas económicas descargadas, con las siguientes resultas:

ORDEN	REGLA
1	La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9309--- 27 DIC. 2024

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-005-2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C."»

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO MUELLES DS	X	
2	CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA	X	

ORDEN	REGLA
2	El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO MUELLES DS	X	
2	CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA	X	

ORDEN	REGLA
3	El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. (Concordancia, Literal Q del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO MUELLES DS	X	
2	CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA	X	

ORDEN	REGLA
4	El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. (Concordancia, Literal R del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO MUELLES DS	X	
2	CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA	X	

ORDEN	REGLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9309--- 27 DIC. 2024

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-005-2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C."»

5	El valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación **NO** exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación. (Concordancia, Literal L del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CONSORCIO MUELLES DS**	X	
2	**CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA**	X	

ORDEN	REGLA
6	La oferta **NO** presenta tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta. (Concordancia, Literal M del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CONSORCIO MUELLES DS**	X	
2	**CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA**	X	

ORDEN	REGLA
7	El Proponente **NO** adicionó, suprimió, cambió, o modificó los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad. (Concordancia, Literal N del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CONSORCIO MUELLES DS**	X	
2	**CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA**	X	

ORDEN	REGLA
8	El Proponente ofrece todos los valores de precios unitarios y **NO** ofrece alguno en cero (0) pesos. (Concordancia, Literal O del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CONSORCIO MUELLES DS**	X	
2	**CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA**	X	

ORDEN	REGLA
9	La oferta **NO** supera el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: aplica a todos los ítems del presupuesto oficial.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9309 27 DIC. 2024

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-005-2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C."»

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO MUELLES DS	X	
2	CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA	X	

ORDEN	REGLA
10	**NO** presenta más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 (Concordancia, Literal V del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO MUELLES DS	X	
2	CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA	X	

ORDEN	REGLA
11	El valor total de la oferta **NO** es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3 (Concordancia, Literal W del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

Aplicando el método aleatorio correspondiente, el cual para el caso es, menor valor, los resultados de la ponderación económica corresponden a los siguientes:

ÍTEM	PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO MUELLES DS	57,7126810
2	CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA	59,5000000

Que en garantía del principio de contradicción, defensa y debido proceso la Administración procedió a dar traslado de la evaluación de la propuesta económica, dejando claridad de lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, que adicionó los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que no se efectuaron observaciones al aspecto económico de ponderación, ni réplicas por sustracción de materia.

- **PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL (PONDERACIÓN).**

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	AIN	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	CONSORCIO MUELLES DS	57,7126810	19	20	1	0,25	0,25	98,2126810
2	CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA	59,5000000	19	20	1	0,25	0,25	100,0000000

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9309 - - 5 **27 DIC. 2024**

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-005-2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C."»

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN	PROPONENTE
1	PROPONENTE 2 - CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA
2	PROPONENTE 1 - CONSORCIO MUELLES DS

Que los miembros del Comité Evaluador[1] una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomendaros a la **SECRETARIA GENERAL, ADJUDICAR** la Licitación de Obra Pública **LP-SID-005-2024,** cuyo objeto es: **«CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C»,** al proponente **CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA,** representando por **JUAN CARLOS AGUILAR MARTINEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.168.655, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **CONSTRULATINA S.A.S.**, identificado con NIT. 829.002.616-3, con un porcentaje de participación del 90%, e **INGENIERIA Y GESTIONES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT. 900.386.516-1, con un porcentaje de participación del 10%. La contratación tendrá un valor de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($6.186.723.536,24) M/CTE.**

Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. **LP-SID-005-2024,** cuyo objeto es **«CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C»,** al proponente **CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA,** representando por **JUAN CARLOS AGUILAR MARTINEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.168.655, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **CONSTRULATINA S.A.S.**, identificado con NIT. 829.002.616-3, con un porcentaje de participación del 90%, e **INGENIERIA Y GESTIONES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT. 900.386.516-1, con un porcentaje de participación del 10%. La contratación tendrá un valor de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 6.186.723.536,24) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: «(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».

[1] Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número:** 85001233100020110010901 (51376)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9309 --- 27 DIC. 2024

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-005-2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C."»

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el **DISTRITO DE CARTAGENA,** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición 27 DIC. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General
Distrito de Cartagena
Delegada Decreto 533 del 9 de abril del 2024

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	LIGIA CECILIA ANDRADE BUSTILLO	Comité evaluador / Profesional Especializado Código 222 Grado 43	
Revisó	ALEJANDRO ENRIQUE FIGUEROA POLO	Comité evaluador / Asesor Financiero Externo	
Revisó	JUAN SEBASTIAN PEÑA HUERTAS	Comité evaluador / Asesor Técnico Externo	
Revisó	CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑAN	Asesor Código 105, Grado 47	
Revisó	MILTON JOSÉ PEREIRA BLANCO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO	Secretario de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			